

Normas Sobre la Contratación y las Cualificaciones del Personal

Staff Qualifications Policy - Policy No. 520



La contratación de todas las plazas subvencionadas por la Educación Temprana de PSESD deben seguir las normas y los procedimientos de PSESD o de la agencia contratista, cualquiera que sea la más estricta, adicionalmente a los Estándares de Rendimiento y requisitos del contrato.

Por lo menos un padre de la Educación Temprano de PSESD o un Representante del Concejo de Normas debe participar en el proceso de entrevista cuando se contrate a personal permanente.

Todo el personal contratado como parte del Programa de la Educación Temprana de PSESD debe cumplir con los Estándares de Rendimiento Estatales o Federales pertinentes.

La Junta Directiva y el Concejo de Normas de PSESD deben aprobar todas las contrataciones del personal de PSESD y de los subcontratistas. La Educación Temprana de PSESD recomienda que los programas recluten y contraten a personal que reflejen las poblaciones a las cuales prestan servicios.

Se le notificará de cualquier despido a la Junta Ejecutiva.

Aprobado por el Concejo de Normas: 13 de octubre, 2015

Aprobado por la Junta Directiva: 18 de noviembre, 2015

Estándares de Rendimiento de ECEAP: C-2, C3, C-4, C-6, C-8, C-10, C-12, G-4

Ley de Head Start: 642, 645, 648

Estándares de Rendimiento de Head Start: 1304.52, 1304.50